



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00007247

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que los numerales 8 y 9, del artículo 10, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de los participantes del mercado de valores, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 14 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los demás entes, valores o entidades que determine la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.

Que mediante resolución No. 565-2020-V de 13 de marzo de 2020, la Junta de Regulación Monetaria y Financiera reformó el Título XV del libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, estableciendo en el artículo 3 Sección I Capítulo I, los requisitos que deben cumplir los representantes de los obligacionistas para su inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores.

Que mediante comunicación presentada el 1 de septiembre de 2020, la Ab. Radmila Pandzic Arapov, Presidente de la compañía **ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, solicitó la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores, adjuntando la documentación establecida en el artículo 3 Sección I Capítulo I Título XV del libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2020.409 de 10 de noviembre de 2020, en razón de que la compañía **ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.** cumplió con los requisitos determinados en el artículo 3 Sección I Capítulo I Título XV del libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH-2020-0148 de 20 de octubre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, como **Representante de Obligacionistas**.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la representante legal de la compañía **ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la representante legal de la compañía **ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **10 de noviembre del 2020.**

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CPD/LRM/MAM/JOS
Exp. 80020

Trámite Nro. 62780-0041-20
RUC No. 0991427589001